



AC 15/2014-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 28 de abril de 2014.
Acuerdo: 15/2014

ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO QUE ESTABLECE EL USO DE LA TOGA JUDICIAL POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

Considerando

PRIMERO. Que al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo le compete la administración de los juzgados de primera instancia del propio Poder Judicial, ello en vista de lo previsto en los artículos 93 —párrafo antepenúltimo— de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 123 y 126 —fracción XVII— de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del numeral 100 ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo tiene facultades para emitir acuerdos generales para el adecuado funcionamiento de los juzgados de primera instancia.

TERCERO. Que al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo le corresponde velar porque el ejercicio de la función jurisdiccional a cargo de los jueces de primera instancia se lleve a cabo en las mejores condiciones de modo que se garantice la correcta impartición de justicia, entre esto, que las actividades jurisdiccionales se presten con dignidad y el decoro debidos, de ahí que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo estime indispensable establecer y regular las condiciones protocolarias, simbólicas y solemnes que deben revestir las audiencias jurisdiccionales así como de actos protocolarios y solemnes a fin de colaborar con el mejor funcionamiento de los juzgados de primera instancia y la adecuada realización de las actuaciones judiciales.

Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los preceptos constitucionales y legales antes citados, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo expide el siguiente:



AC 15/2014-PCJPJEH

ACUERDO GENERAL NÚMERO 15/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO QUE ESTABLECE EL USO DE LA TOGA JUDICIAL POR LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

Artículo 1. Se establece el uso de la toga judicial como signo de la investidura de juez de primera instancia y se hace obligatorio en los términos del presente acuerdo general.

Artículo 2. Tienen derecho a usar la toga judicial los jueces de primera instancia, en los términos de este acuerdo.

Artículo 3. La toga judicial se compone de una túnica abierta, de tela negra, fina y delgada, con un largo de treinta centímetros sobre el nivel del piso, ajustada al corte que sea adoptado oficialmente por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Artículo 4. La toga será usada siempre sobre el uniforme institucional o, en su defecto, traje oscuro, zapatos negros, camisa o blusa blanca y, en su caso, corbata sin motivos o estampado alguno.

Artículo 5. El uso de la toga judicial será obligatorio para todo juez de primera instancia cuando presida una audiencia dentro un juicio oral.

Artículo 6. Los jueces de primera instancia podrán determinar abstenerse de utilizar la toga durante determinada audiencia llevada a cabo en un juicio oral al amparo de causa expresa y ampliamente justificada.

Artículo 7. En el caso de que se determine abstenerse del uso de la toga en una audiencia judicial oral, los jueces de primera instancia llevarán el uniforme institucional o, en su defecto, traje acorde con la dignidad de la función jurisdiccional y la solemnidad propia de dichos actos.

Artículo 8. Queda prohibido el uso de la toga para toda otra actividad y fuera de los recintos jurisdiccionales salvo que se trate de ceremonias o fotografías protocolarias institucionales en que se amerite el uso de la toga judicial, previo acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.



AC 15/2014-PCJPJEH

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la página web y en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Segundo. Instrúyase a la Coordinación General de Administración para que lleve a cabo las acciones necesarias para asegurarse que todo juez de primera instancia cuente con la toga judicial pertinente, así como para que, en lo sucesivo, en cuanto se haga el nombramiento de un juez de primera instancia, pueda éste de inmediato ser investido de la toga judicial correspondiente.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Licenciado José Sabás Domingo García González, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 15/2014, que establece el uso de la toga judicial por los jueces de primera instancia; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de abril de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores consejeros: Presidente Valentín Echavarría Almanza, Bertino Antonio Morales Salomón, José Antonio Ruiz Lucio, Bernardo Medardo Valero García y Román Suverbiel González. Pachuca de Soto, Hidalgo, veintiocho de abril de dos mil catorce.